Resolución de Gerencia Municipal N° 324 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 806-2022-SGA-GAMDAA/TACNA de fecha 18 de octubre de 2022, Informe N° 768-2022-GA/MDAA de fecha 24 de octubre de 2022, el Proveído N° 7526-2022-GM-MDAA de fecha 24 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, Articulo 15, Plan Anual de Contrataciones *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6, numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 dice: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*; y, en el numeral 6.3 *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

De conformidad a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su punto 7, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El Plan Anual constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Mediante el Informe N° 806-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 18 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimientos, solicita la inclusión de 05 nuevo ítem al PAC – 2022, en su 19na Versión, en atención al **PEDIDO DE COMPRA N° 1863, PEDIDO DE COMPRA N° 1793, PEDIDO DE SERVICIO N° 3854** de la IOARR, REMODELACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA, AREA VERDE, ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL NIÑO (DINOSAURIOS) DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVONCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, **PEDIDO DE SERVICIO N° 3753, PEDIDO DE COMPRA N° 1666**, PARA EL IOARR REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, VESTUARIO Y/OSSHH DE USUARIOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL, CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; ADEMAS

Resolución de Gerencia Municipal N° 324 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA VIRGEN DE LA ASUNTA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con detalle siguiente:

Método de contratación	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Capítulo	: BIEN
Objeto del Proceso	: ADQUSICION DE 02 DINOSAURIOS MECATRONICO
Monto	: S/ 225,150.00 (Doscientos veinte cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
Método de contratación	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Capítulo	: BIEN
Objeto del Proceso	: ADQUSICION DE ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO
Monto	: S/ 68.200.00 (Sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles)
Método de contratación	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Capítulo	: SERVICIO
Objeto del Proceso	: SERVICIO DE PINTADO DE MUEBLES DE FIBRA DE VIDRIO
Monto	: S/ 94,800.00 (Noventa y cuatro mil doscientos con 00/100 soles)
Método de contratación	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Capítulo	: SERVICIO
Objeto del Proceso	: SERVICIO DE INSTALACION Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS
Monto	: S/ 42,618.24 (Cuarenta y dos mil seiscientos dieciocho con 24/100 soles)
Método de contratación	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Capítulo	: BIEN
Objeto del Proceso	: ADQUISICION Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO
Monto	: S/ 94,826.25 (Noventa y cuatro mil ochocientos veintiséis con 25/100 soles)

Mediante Informe N° 768-2022-GA/MDAA, de fecha 24 octubre de 2022, la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo; consecuentemente con Proveído N° 7526-2022-GM-MDAA de fecha 24 de octubre de 2022, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la **DIECINUEVEAVA modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el año fiscal 2022,** en su Dieciochoava Versión, con la finalidad de incluir cinco (05) ítems por Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada, para la ejecución de los proyectos de inversión: ***IOARR*** *"Remodelación de Ambiente de Recreación Activa, Área Verde, Espacio de Circulación Interior y ambiente complementario; además de Otros Activos en el (la) Parque Recreativo del Niño (Dinosaurios) Distrito Alto De La Alianza, Provincia de Tacna, Departamento De Tacna"*, e **IOARR** *"Remodelación de Campo Deportivo, Vestuario y/o SSHH de Usuarios y Espacio de Circulación Peatonal Horizontal y/o Vertical, Construcción de Ambiente de Recreación Activa; además de otros Activos en el (la) Losa Deportiva Virgen de la Asunta Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"*, cuyos detalles se encuentras en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se encargue con publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Resolución de Gerencia Municipal Nº 329 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 27 OCT 2022

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MDAA

Municipalidad Distrital SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Alto de la Alianza

C.c.
GAJ
GA
GPP
SGA
Archivo